DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE NOBSA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MN – SASI – 002 – 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025

FEBRERO DE 2025

ÍNDICE

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN
1.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CAPITULO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO
2.1. CRONOGRAMA
2.2. APERTURA DEL PROCESO
2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.4. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA
2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN
2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS
3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES
4.1. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
4.2. PERFIL DEL OFERENTE

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3. CAPACIDAD TECNICA
5.4. EXPERIENCIA
5.5. CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITULO VI

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
6.1. VEREIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

CAPITULO VII

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION
7.1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
7.2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
7.3. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
7.4 FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VIII

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

CAPÍTULO IX

ACUERDOS COMERCIALES

CAPITULO X

GARANTIAS

CAPITULO XI

ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No. 2 FICHA TECNICA
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 5 RELACION EXPERIENCIA
ANEXO No. 6 MINUTA CONTRATO
ANEXO No. 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES
ANEXO No. 8. PACTO DE INTEGRIDAD

RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.

INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Nobsa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Nobsa.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección lo constituye bienes de características técnicas y de común utilización, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en concordancia con lo dispuesto en establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 3 literal a**) *" La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.",*** reglamentada por el decreto 1082 de 2015,

artículo 2.2.1.2.1.2.2., que regula el procedimiento a observar, así como las modificaciones incorporadas por la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE NOBSA,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

LEGALIZACIONES

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NOBSA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **SEIS (06) MESES con prestación del servicio por 123 días calendario escolar,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno de requisitos ejecución. **NOTA:** El plazo de ejecución estará sujeto a garantizar la totalidad de los días de calendario escolar estimado para las instituciones educativas oficiales, el jardín social Nobsanitos y hogares comunitarios y NNA con discapacidad, el cual conforme a los calendarios escolares manejados para cada institución y jardín se estima de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	**DÍAS ESTIMADOS**
Instituciones Educativas Oficiales e IE Sogamoso y Nobsa NNA con discapacidad	123
Jardín Social Nobsanitos	123
Hogares Comunitarios	123
NNAJ en condición de discapacidad	123

PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
VALOR	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($999.315.714)**.

I DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta la adquisición a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025*

1.1.1 CLASIFICACION UNSPC: Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, así como su alcance, especificaciones técnicas y días calendario escolar de prestación del servicio requerido, se realizado estudio de mercado realizado mediante cotizaciones de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas establecidas, **SE PRECISA ENTONCES QUE LOS COSTOS SE PROYECTAN POR VALOR ESTIMADO POR RUTA**, conforme al siguiente detalle:

VER CUADRO ANEXO DE PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior el valor para el proceso de selección se establece en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($999.315.714),** incluidos todos los impuestos, tasas y retribuciones, así como los demás gastos asociados a la legalización y ejecución del Contrato.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.2.2 IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 POR MIL HASTA EL 10 POR MIL
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,0%- requisito para la legalización del Contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1% Sobre el Valor Total del Contrato

1.2.3 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2025, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
250117-7 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.	**RUBROS**	2.3.2.02.02.006.04
		2.3.2.02.02.006.04
	NOMBRE	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.
	CODIGOS FUENTE	1.2.1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN
		1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	VALOR	$ 1.000.000.000
TOTAL		$ 1.000.000.000

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro con su descripción y cantidad:

N° RUTA	N° NIÑOS	N° DIAS	INSTITUCION EDUCATIVA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	NIVEL	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	20	123	NOBSANITOS	CHAMEZA - BONZA - CALERAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
2	20	123	NOBSANITOS	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.

3	20	123	NOBSANITOS	SANTANA - GUAQUIDAS (CAMINOS, ALTO Y BAJO) NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
4	20	123	NOBSANITOS	PUNTA LARGA - SAN MARTIN - DICHO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
5	20	123	NOBSANITOS	JORGE ELIECER - CENTRO- ASONOBSA - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
6	20	123	NOBSANITOS	ORQUETA- CEREZAL - CENTRO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
7	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - CHAMEZA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
8	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - UCUENGA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
9	12	123	IET. SEDE KENNEDY	POLICIA NAZARET - CHAMEZA EL TRIANGULO - CHAMEZA MAYOR -CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PREESCOLAR	L - J V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00
10	15	123	IET. SEDE KENNEDY	CAPILLA UCUENGA -ACAPULCO - CALERAS CAPILLA - CALERAS MINAS - -CALERAS UCUACA - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PREESCOLAR	L - J- V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00
11	20	123	IET. SEDE KENNEDY	NAZARETH - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
12	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA MAYOR - CHAMEZA - CHAMEZA AUTOPISTA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
13	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
14	36	123	IET. SEDE KENNEDY	PUNTA LARGA - UCUENGAS - CALERAS - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
15	30	123	IET. SEDE KENNEDY	CALERAS - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.

16	15	123	IET. SEDE KENNEDY	ORQUETA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
17	20	123	IET. SEDE KENNEDY	SANTAANA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
18	10	123	IET. SEDE DICHO	UCUACA - SAN MARTIN - SEDE DICHO	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	1:50 p. m.
19	40	123	IET. SEDE EL PUENTE	SEDE CENTRAL - CARGANDO - CALERAS - SEDE EL PUENTE	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
20	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.
21	20	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.
22	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
23	20	123	IET. NAZARETH	LIMITE NOBSA - SOGAMOSO ARGOS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
24	40	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
25	15	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	ORQUETA - KENNEDY	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
26	60	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	NAZARETH - TRIANGULO - PALO SANTO - CHAMEZA MENOR - BONZA SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
27	34	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MAYOR - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
28	36	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SUAZAPAWA - CALERAS MINAS - UCUACA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
29	30	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - CALERAS	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -

30	90	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS TODOS LOS SECTORES - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
31	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS CAPILLA - GUAQUIDA BAJO - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
32	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SANTAANA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
33	2	123	FUNDACION CON SENTIDOS Cra. 9a #20-25, Sogamoso	SANTAANA - NUEVO MILENIO - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L -V	7:30 a. m.	12:00 p. m.
34	1	123	GIMNASIO MODERNO MONTESSORI Cra 10A #27-26, Sogamoso	CAMILO TORRES - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L-V	8:00 a. m.	12:00 p. m.

1.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **SEIS (06) MESES con prestación del servicio por 123 días calendario escolar.,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno de requisitos ejecución.

NOTA: El plazo de ejecución estará sujeto a garantizar la totalidad de los días de calendario escolar estimado para las instituciones educativas oficiales, el jardín social Nobsanitos y hogares comunitarios y NNA con discapacidad, el cual conforme a los calendarios escolares manejados para cada institución y jardín se estima de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	DÍAS ESTIMADOS
Instituciones Educativas Oficiales e IE Sogamoso y Nobsa NNA con discapacidad	123
Jardín Social Nobsanitos	123
Hogares Comunitarios	123
NNAJ en condición de discapacidad	123

CAPITULO II
CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEMÁS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RECIBO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	27 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS Y DEMÁS ANEXOS, RESPUESTA A OBSERVACIONES	27 DE FEBRERO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, HASTA LAS 7:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	03 DE MARZO DE 2025, HASTA LAS 7:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	03 DE MARZO DE 2025, HASTA LAS 07:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA 05 DE MARZO DE 2025, A LAS 09:00 A.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS	A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO Y HASTA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2025	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	05 DE MARZO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	DESDE EL 06 AL 08 DE MARZO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL	11 DE MARZO DE 2025.	SECOP II – LINK DEL PROCESO

AUDIENCIA PUBLICA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	12 DE MARZO DE 2025, A LAS 09:00 A.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12 DE MARZO DE 2025	SECOP II – LINK DEL PROCESO
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SECOP II – LINK DEL PROCESO

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Nobsa elaborara, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

2.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

2.5 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de Nobsa responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Nobsa, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (**ANEXO 1**).

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el Municipio de Nobsa lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS
FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el Municipio de Nobsa preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Nobsa lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.9.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Las demás contempladas en la Ley
-

CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS

3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, a través del link del proceso en la plataforma SECOP II, observando todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso de selección y de acuerdo con el cronograma del proceso de selección

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

a) Si la propuesta es presentada extemporáneamente en plataforma.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.

d) Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, o no se encuentre renovado y en firme al momento del cierre del proceso, conforme a la normatividad vigente

e) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.

f) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

g) Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad

h) La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.

i) Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso o los valores unitarios superen el valor unitario promedio establecido en el estudio previo y Estudios del sector

j) Cuando el proponente modifique, adicione, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del sobre económico (Anexo No. 3) del pliego electrónico en el SECOP II. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo de Propuesta Técnico – Económica, dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada

k) Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en el anexo No. 3, con el propuesto en Plataforma en el formulario electrónico

l) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta. Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018

m) Constituir con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones y no subsanarla dentro del plazo para tal fin

n) Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos establecidos.

o) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

p) Cuando no se presente la propuesta económica de la Sección “Propuesta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II

q) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993

r) Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no se relacione con el objeto del presente proceso de selección

s) Las demás consignadas en los presentes pliegos

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPITULO IV
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos actualizado y con la información certificada en firme al momento del cierre del proceso de selección

VIGENCIA. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso**.** En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

A) PERSONA NATURAL: La oferente persona natural con registro mercantil renovado para el 2024, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024.

B) PERSONAS JURÍDICAS; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024

C) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona natural o jurídica, de conformidad al literal A y B del presente numeral.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

D) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO V
DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá cargar en la plataforma SECOP II link del proceso, los documentos e información que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido.

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- **Individualmente**

a) Persona Natural: El oferente persona natural con registro mercantil acreditada para ser prestador del servicio de transporte escolar con mínimo 5 años de existencia en el ejercicio de transporte terrestre especial de pasajeros, con matrícula mercantil renovada para el año 2024, actividades comerciales y mercantiles 4921.
b) Personas jurídicas; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos cinco años de anterioridad contados partir de la apertura del presente proceso de selección, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2024 actividades comerciales y mercantiles 4921.
c) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).
Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con

el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido.
Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2024.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2024.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Tener inscrita la actividad directamente relacionada con el transporte de personas
- Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar acreditar estos requisitos.

5.1.5. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5.1.7. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá

presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

CÓDIGO	ACTIVIDAD
4921	Transporte de pasajeros

5.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.12. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.13. CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se

allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE NOBSA CON NIT**. 891.855.222-0**

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 15% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Nobsa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto
Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.
Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.1.14.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE NOBSA CON NIT**. 891.855.222-0**

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Nobsa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.
Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.
Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto
Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.1.15. CERTIFICACIÓN, DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente persona Natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación y soportes aquí exigidos

5.1.16 DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato

5.1.17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP): El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos, la información allí contenida debe estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

5.1.18. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

5.1.19. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (**Anexo - 4**).

5.1.20 DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, CONDUCTORES, ASISTENTES DE RUTA, COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR OPERATIVO Debe presentar un documento debidamente firmado por el representante legal; con los nombres e identificación de los conductores, asistentes de ruta, Coordinador general, coordinador operativo y los documentos de legalidad que les permite prestar el servicio, con sus respectivos soportes hojas de vida, antecedentes etc.

5.1.21 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.22 Diligenciamiento de todos los anexos.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: La verificación de la capacidad financiera, se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nobsa verificará en el RUP los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicando por el porcentaje de participación de cada uno.

Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de **verificación** de cumplimiento, pero no de calificación.

Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Para determinar dichos indicadores se tomaron de referencia, procesos publicados en el SECOP con referencia a procesos similares que arrojo lo siguiente:

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ*:* Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2,81

5.2.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{pasivo\ total}{activo\ total}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,53

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{utilidad\ operacional}{gastos\ de\ intereses}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 0,56

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.2.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{utilidad\ operacional}{patrimonio}$$

Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 0,08

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabiliadad\ sobre\ activo = \frac{utilidad\ operacional}{activo\ total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,03

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL): Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

5.3 CONDICIONES TECNICA:

5.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente debe certificar que cumple con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportará junto con su propuesta:

- Acreditar cumplimiento de la norma ISO9001-ISO45001 de acuerdo a lo regulado en el decreto 478 del 12 de mayo de 2021, numeral 6, del ministerio de transporte.
- Relación de vehículos a disposición para la prestación del servicio ofertado de acuerdo con las especificaciones técnicas atrás establecidas
- Copia de las Licencias de Tránsito de los automotores (buses y microbuses) ofrecidos para la prestación del servicio.
- Copia de las Tarjetas de Operación de los vehículos vigentes, ofrecidos para la prestación del servicio.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de cada vehículo ofrecidos para la prestación del servicio.

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual), de cada vehículo ofrecidos para la prestación del servicio
- Certificado en el que acredite contar con el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, ofrecidos para la prestación del servicio.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Pólizas de responsabilidad civil contractual: Debe cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. (el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 100 S. M. M.L.V. por persona. / en ella se verificará que los vehículos ofertados estén cubiertos por la póliza
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 S. M. M.L.V. por persona. en ella se verificará que los vehículos ofertados estén cubiertos por la póliza
- Acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, legalmente constituidas, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia por el ministerio de Transporte.
- Los conductores y monitores deberán allegar: hoja de vida, cédula de ciudadanía, Certificación de capacitación en primeros auxilios por entidad o empresa legalmente constituida, según lo dispone la norma vigente, certificación de antecedentes judiciales, consulta de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 en el registro de inhabilidades por delitos contra la /libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

El servicio escolar podrá presentarse en vehículos tipo microbús camioneta, en los términos y condiciones previstos en el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

5.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA

5.3.2.1. CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

El oferente debe acreditar que cuenta con una capacidad transportadora, no inferior a: 32 VEHICULOS, así:

VEINTITRES (23) MICROBUSES

TRES (03) BUSES

CUATRO (4) BUSETAS

DOS (02) CAMIONETAS CERRADAS

El proponente podrá variar el tipo y capacidad del vehículo, siempre y cuando se cumpla con la capacidad para transportar el número de estudiantes requerido (900 aproximadamente)

Lo anterior con el fin garantizar la oportuna y continua prestación del servicio de transporte

escolar a los beneficiarios del programa, dicha acreditación se verificará el Acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que se encuentre vigente.

NOTA: Al tratarse de proponentes plurales el requisito se acreditará sumando la capacidad transportadora establecida en las resoluciones de cada integrante del oferente plural y se multiplicará por el porcentaje (%) de participación de cada integrante.

5.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Perfil conductor:

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las Autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente y mecánica básica
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), RUNT, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Perfil acompañante de ruta (aplica solo para el segmento escolar):

- ✓ Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios y atención al cliente
- ✓ Estudios mínimos: BACHILLER
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA 1: En todo caso tanto el conductor como el acompañante deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 2: **El oferente deberá acreditar documentación de mínimo 24 conductores y 24 monitoras de ruta para la acreditación del personal mínimo requerido.**

Ahora bien, teniendo en cuenta el número estudiantes beneficiarios, rutas a atender y condiciones especiales de prestación del servicio, adicionalmente a lo requerido de manera general se requerirá que el prestador del servicio cuente con personal adicional así:

Perfil Coordinador General:

- ✓ Perfil profesional ingeniero (a)
- ✓ especialista en salud ocupacional
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: primeros auxilios, atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Perfil Coordinador Operativo:

- ✓ Perfil profesional
- ✓ Especialista en área de calidad y/o gestión de la calidad.
- ✓ Auditor norma internacional ISO39001 Sistema de gestión de seguridad vial
- ✓ Experiencia mínima de (3) años acreditada con certificaciones laborales en empresas relacionadas con el transporte de pasajeros
- ✓ Certificado de entrenamiento básico en: atención al cliente, brigadas de emergencia.
- ✓ Antecedentes judiciales: RNMC, ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

NOTA 1: En todo caso tanto el conductor como el acompañante deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".*

Nota 2: Para la acreditación del requisito del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** en cada uno de sus roles, debe presentarse junto con la oferta, copia de la hoja de vida de mínimo 24 conductores y 24 monitoras, coordinador general y Coordinador Operativo, junto con los soportes de estudios requeridos, antecedentes, cursos etc, acompañado de una carta de disponibilidad de cada persona para la prestación del servicio requerido, según corresponda. el oferente debe garantizar que el ***60%*** del personal ofertado es de la jurisdicción municipal.

Para la acreditación del 60% del personal de la jurisdicción del Municipio, este se debe acreditar respecto del personal MINIMO a ofertar aquí solicitado, es decir 24 conductores y 24 monitoras, coordinador general y Coordinador Operativo, NO AL MAXIMO (66) que se requiere para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 3: Para la acreditación del requisito el proponente en su oferta deberá aportar junto a la carta de presentación por cada persona, la certificación del SISBEN y/o certificación expedida por el presidente de las Juntas De Acción Comunal la cual debe indicar la dirección exacta de residencia; que certifique que el personal ofertado es de la jurisdicción del municipio de Nobsa.

5.3.4. EXPERIENCIA:

5.3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la ejecución de mínimo tres (03) contratos, suscritos con entidades territoriales o privadas cuyo objeto sea el transporte especial de pasajeros o estudiantes, reportados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, donde el valor total de al menos uno de ellos sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y clasificados en el código UNSPSC 78111800 para lo cual además deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información esté contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales sólo se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia específica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, los integrantes deben cumplir los requisitos anteriormente anotados de acuerdo con su porcentaje de participación.

El oferente debe aportar copia de los contratos y actas de liquidación debidamente suscritas y sin enmendaduras, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información que considere necesaria.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de los contratos, multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se solicita que el proponente aporte un listado donde señale los contratos con los que pretende acreditar la experiencia general.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas.

NOTA 2; Las referencias comerciales, facturas etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la experiencia solicitada y cumplimiento presentado y no como documentos para acreditar la información exigida en los mismos. Los contratos que acrediten la experiencia especifica deben ser diferentes para acreditar la experiencia general.

NOTA 3. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, sólo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el formato de experiencia específica.

NOTA 4. las personas jurídicas de **Derecho Privado y/o Particulares** que NO cuenten en sus procesos contractuales con elaboración de actas de liquidación, por tratarse de contratos celebrados con entidades privadas, podrán acreditarlo a través de certificaciones las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Cuando el oferente presente para acreditar esta Experiencia certificaciones, las mismas deben ser expedidas por funcionario competente, que deberán contener como mínimo:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al del presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

LA CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el

correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de las certificaciones de experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cada uno de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa

5.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica Anexo 3, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS en el link del proceso a través de la plataforma SECOP II

Para efectos de presentación de la oferta económica, los proponentes diligenciarán el anexo propuesto para tal fin por la Entidad en el pliego de condiciones en la fecha, hora y condiciones que se establezcan en el proceso de selección para la subasta inversa electrónica, previa verificación de los proponentes habilitados para participar en la misma, se informará al momento de inicio de la puja, el precio de arranque, el cual corresponderá al menor valor comparado con las demás ofertas

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes a suministrar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, ningún valor unitario ofrecido podrá superar el valor promedio establecido por el Municipio para cada ítem so pena de rechazo de la oferta.

El municipio de Nobsa verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Municipio de Nobsa.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

5.5.1 ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA:

FIRMA DE LA PROPUESTA: La oferta económica, debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez de ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

INTERPRETACIÓN DE DISCREPANCIAS EN EL TEXTO DE LA PROPUESTA: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

PROPUESTA TÉCNICA: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes o servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en la plataforma SECOP II, tal y como se explica a continuación).

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 3 (EN SOBRE No. 02): La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, estampillas, tasas, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Una vez efectuada la subasta inversa Electrónica y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.

5.5.2 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II

El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Municipio de Nobsa. La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación ni podrá hacer parte de la subasta inversa electrónica.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL SOBRE 2:

NOTA 1: El menor precio obtenido en la apertura de los sobres económicos será considerado como el precio base para el inicio del evento de la subasta electrónica.

NOTA 2: El porcentaje de mejora producto de la subasta inversa será aplicada a cada uno de los ítems para lo cual el adjudicatario realizará la actualización de los valores unitarios con los que se adjudicará el contrato.

NOTA 3: "La propuesta económica", debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SÍ LA PROPUESTA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

CAPITULO VI
REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará El Municipio de Nobsa para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACION los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo sustancial primará sobre lo formal.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por El Municipio De Nobsa, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co**,** junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV y V del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, a través de la Plataforma SECOP II al Link del proceso de selección, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los requisitos mínimos habilitantes no otorgan puntaje, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CAPÍTULO VII
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1 SEGUNDA FASE: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Los proponentes que hayan sido HABILITADOS pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. La propuesta económica se debe presentar a través de la plataforma SECOP II

DEFINICIONES

LANCES: Propuesta de precio presentados electrónicamente durante el certamen de la subasta.

LANCES VÁLIDOS: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia

MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE LANCES: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.

MENOR PRECIO CONSOLIDADO: En subastas de lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades de lote por el precio menor lanzado.

RONDA: Periodos de tiempo durante los cuales se deberán presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

CIERRE DEL CERTAMEN: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

La subasta inversa se efectuará de manera electrónica mediante la reducción sucesiva de precios de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y S.S. del Decreto 1082 de 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

7.2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Y S.S. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

SUBASTA ELECTRÓNICA: Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas**.**

OFERENTE ÚNICO: En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, LA ENTIDAD podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIN LANCES: En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, LA ENTIDAD deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado que presente el precio inicial más bajo según el numeral 7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON LANCES: La Entidad adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082 DE 2015, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO OFERTA ECONOMICA.

7.3 REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.
- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (...” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta...”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Desde la pestaña “lista de precios” LA ENTIDAD puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del uno por ciento (1%) es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
- El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
- Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la

ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

- Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
- En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales
- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
- Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel y la cual deberá ser allegada por el proponente adjudicatario a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso
- Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

NOTA 1: REAJUSTE DE PRECIOS: La Entidad no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de este. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

De acuerdo con las recomendaciones de la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, “CCE-EICP-GI-27 del 16 de diciembre de 2024 Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación" para identificar sí una oferta resulta artificialmente baja en Subastas Inversas, la Entidad procederá a:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.

- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.

- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1)

- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la Guía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sugiere a las Entidades Estatales tener especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subastas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan parecer bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

7.4. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

	una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las

	cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

CAPITULO VIII
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, determina para el presente proceso de selección la siguiente matriz de riesgos.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del servicio prestado	X	X	CONTRATISTA
	Accidente de Transito	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	

RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R1)
Riesgo 2: Incumplimiento del contratista (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del servicio prestado (R3)
Riesgo 4: Accidente de Tránsito (R4)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALOR ACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		**R(3)=3**	**R(1)=4**	**R(2)=5**	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**				**(R4)=6**	
Posible (puede ocurrir en cualquier	**3**					

momento futuro)						
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**					

2. CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Medio
Mala calidad del servicio prestado (R3)	Riesgo Bajo
Accidente de Tránsito (R4)	Riesgo Alto

3. PRIORIZACIÓN DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4)– Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

4. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgos Sociales o Políticos	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN		No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (1)	Incumplimiento del contratista (2)	Mala calidad del servicio prestado (3)	Accidente de Tránsito (4)
CONSECUENCIA		No cumplimiento de los pagos de salarios y prestaciones a personal	No se cumpla con lo establecido en el contrato	Deficiente calidad en el servicio	Daños a la integridad física de los pasajeros.
PROBABILIDAD		1	1	1	2
IMPACTO		3	4	2	4
CALIFICACIÓN TOTAL		**4**	**5**	**3**	**6**
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas al contratista
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	3	1	3
	VALORACION DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No

Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.	Seguimiento del supervisor en el cumplimiento del contrato.
	PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

El contratista se obliga a ampliar, reponer y/o actualizar las garantías cuando se requiera

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

CAPITULO IX ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

CAPITULO X – GARANTIAS

Para el presente proceso el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015

AMPARO	VIGENCIA	V/ASEGURADO	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato	20 % del valor total del Contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	20% del valor del Contrato	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato, por el termino de duración del	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

indemnizaciones laborales		mismo y tres (3) años más	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

APROBÓ: LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA
MUNICIPIO DE NOBSA
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las

cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.** _____ Cuyo objeto es_____

_____
_____, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Nobsa, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.
Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 2 – FICHA TÉCNICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025

N°	N° [illegible]	N° DIAS	INSTITUCION EDUCATIVA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	NIVEL	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA

1	20	123	NOBSANITOS	CHAMEZA - BONZA - CALERAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
2	20	123	NOBSANITOS	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
3	20	123	NOBSANITOS	SANTANA - GUAQUIDAS (CAMINOS, ALTO Y BAJO) NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
4	20	123	NOBSANITOS	PUNTA LARGA - SAN MARTIN - DICHO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
5	20	123	NOBSANITOS	JORGE ELIECER - CENTRO- ASONOBSA - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
6	20	123	NOBSANITOS	ORQUETA- CEREZAL - CENTRO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
7	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - CHAMEZA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
8	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - UCUENGA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.
9	12	123	IET. SEDE KENNEDY	POLICIA NAZARET - CHAMEZA EL TRIANGULO - CHAMEZA MAYOR -CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PREESCOLAR	L - J V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00
10	15	123	IET. SEDE KENNEDY	CAPILLA UCUENGA -ACAPULCO - CALERAS CAPILLA - CALERAS MINAS - -CALERAS UCUACA - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PREESCOLAR	L - J- V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00
11	20	123	IET. SEDE KENNEDY	NAZARETH - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
12	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA MAYOR - CHAMEZA - CHAMEZA AUTOPISTA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
13	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m.

								12:50 p.m.
14	36	123	IET. SEDE KENNEDY	PUNTA LARGA - UCUENGAS - CALERAS - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
15	30	123	IET. SEDE KENNEDY	CALERAS - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
16	15	123	IET. SEDE KENNEDY	ORQUETA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
17	20	123	IET. SEDE KENNEDY	SANTAANA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
18	10	123	IET. SEDE DICHO	UCUACA - SAN MARTIN - SEDE DICHO	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	1:50 p. m.
19	40	123	IET. SEDE EL PUENTE	SEDE CENTRAL - CARGANDO - CALERAS - SEDE EL PUENTE	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.
20	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.
21	20	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.
22	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
23	20	123	IET. NAZARETH	LIMITE NOBSA - SOGAMOSO ARGOS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
24	40	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
25	15	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	ORQUETA - KENNEDY	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
26	60	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	NAZARETH - TRIANGULO - PALO SANTO - CHAMEZA MENOR - BONZA SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -

27	34	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MAYOR - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
28	36	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SUAZAPAWA - CALERAS MINAS - UCUACA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
29	30	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - CALERAS	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
30	90	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS TODOS LOS SECTORES - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
31	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS CAPILLA - GUAQUIDA BAJO - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
32	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SANTAANA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -
33	2	123	FUNDACION CON SENTIDOS Cra. 9a #20-25, Sogamoso	SANTAANA - NUEVO MILENIO - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L -V	7:30 a. m.	12:00 p. m.
34	1	123	GIMNASIO MODERNO MONTESSORI Cra 10A #27-26, Sogamoso	CAMILO TORRES - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L-V	8:00 a. m.	12:00 p. m.

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONOMICA

SEÑORES

SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
MUNICIPIO DE NOBA
La ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA _____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025

N° RUTA	N° NIÑOS	N° DIAS	INSTITUCION EDUCATIVA	RECORRIDO IDA Y REGRESO	NIVEL	DIA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	VALOR DIA - RUTA
1	20	123	NOBSANITOS	CHAMEZA - BONZA - CALERAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
2	20	123	NOBSANITOS	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
3	20	123	NOBSANITOS	SANTANA - GUAQUIDAS (CAMINOS, ALTO Y BAJO) NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
4	20	123	NOBSANITOS	PUNTA LARGA - SAN MARTIN - DICHO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
5	20	123	NOBSANITOS	JORGE ELIECER - CENTRO-ASONOBSA - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
6	20	123	NOBSANITOS	ORQUETA- CEREZAL - CENTRO - NOBSANITOS	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	

7	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - CHAMEZA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
8	20	123	JARDIN COMUNITARIO	DIFERENTES SECTORES - UCUENGA	PREESCOLAR	L - V	8:00 a. m.	3:45 p. m.	
9	12	123	IET. SEDE KENNEDY	POLICIA NAZARET - CHAMEZA EL TRIANGULO - CHAMEZA MAYOR - CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PREESCOLAR	L - J V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00	
10	15	123	IET. SEDE KENNEDY	CAPILLA UCUENGA -ACAPULCO - CALERAS CAPILLA - CALERAS MINAS - -CALERAS UCUACA - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PREESCOLAR	L - J- V	6:50 a. m.	12:50:00 11:50:00	
11	20	123	IET. SEDE KENNEDY	NAZARETH - KENNEDY	PRIMARIA	L - J- V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	

12	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA MAYOR - CHAMEZA - CHAMEZA AUTOPISTA -KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
13	20	123	IET. SEDE KENNEDY	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MENOR - BONZA- KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
14	36	123	IET. SEDE KENNEDY	PUNTA LARGA - UCUENGAS - CALERAS - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
15	30	123	IET. SEDE KENNEDY	CALERAS - GUAQUIDA BAJO - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
16	15	123	IET. SEDE KENNEDY	ORQUETA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
17	20	123	IET. SEDE KENNEDY	SANTAANA - KENNEDY	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
18	10	123	IET. SEDE DICHO	UCUACA - SAN MARTIN - SEDE DICHO	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	1:50 p. m.	
19	40	123	IET. SEDE EL PUENTE	SEDE CENTRAL - CARGANDO - CALERAS - SEDE EL PUENTE	PRIMARIA	L - J-V	6:50 a. m.	1:50 p. m. 12:50 p.m.	
20	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.	

21	20	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	PRIMARIA	L - V	6:50 a. m.	2:00 p. m.	
22	20	123	IET. NAZARETH	CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
23	20	123	IET. NAZARETH	LIMITE NOBSA - SOGAMOSO ARGOS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
24	40	123	IET. NAZARETH	CALERAS - PARQUE CENTRAL NOBSA - CHAMEZAS - NAZARETH	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
25	15	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	ORQUETA - KENNEDY	BACHILLERATO	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
26	60	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	NAZARETH - TRIANGULO - PALO SANTO - CHAMEZA MENOR - BONZA SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	

27	34	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CHAMEZA ALTO - CHAMEZA MAYOR - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
28	36	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SUAZAPAWA - CALERAS MINAS - UCUACA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
29	30	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	UCUENGA Y UCUENGA SECTOR CAMPANAS - CALERAS	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
30	90	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS TODOS LOS SECTORES - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
31	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	CALERAS CAPILLA - GUAQUIDA BAJO - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	

32	20	123	IET. SEDE CENTRAL NOBSA	SANTAANA - SEDE CENTRAL	BACHILLERATO Y MEDIA	L - M -M -J- V	6:40 a. m.	4:00 p. m - 3:00 PM.- 2:00 PM -	
33	2	123	FUNDACION CON SENTIDOS Cra. 9a #20-25, Sogamoso	SANTAANA - NUEVO MILENIO - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L -V	7:30 a. m.	12:00 p. m.	
34	1	123	GIMNASIO MODERNO MONTESSORI Cra 10A #27-26, Sogamoso	CAMILO TORRES - SOGAMOSO	EDUCACION ESPECIAL	L-V	8:00 a. m.	12:00 p. m.	
VALOR ESTIMADO DIA									

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE:

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Email _____

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____expedida en

NIT:

Dirección:

Telefax

Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 04

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nobsa xxxx de xxx de 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA.
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-00_-2025

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al píe de mí firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2025

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO No. 5 – A RELACION EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 5 – B RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 06 - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ
NIT	891.855.222-0
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN	LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA C.C. No. 1.057.587.672 expedida en SOGAMOSO - BOYACÁ
CONTRATISTA	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **SEIS (06) MESES con prestación del servicio por 123 días calendario escolar,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno de requisitos ejecución. **NOTA:** El plazo de ejecución estará sujeto a garantizar la totalidad de los días de calendario escolar estimado para las instituciones educativas oficiales, el jardín social Nobsanitos y hogares comunitarios y NNA con discapacidad, el cual conforme a los calendarios escolares manejados para cada institución y jardín se estima de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	DÍAS ESTIMADOS
Instituciones Educativas Oficiales e IE Sogamoso y Nobsa NNA con discapacidad	123
Jardín Social Nobsanitos	123
Hogares Comunitarios	123

Entre los suscritos a saber, **LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.672 expedida en SOGAMOSO - BOYACÁ, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada

mediante el Decreto No. 019 del 03 de febrero de 2025, y posesionada mediante acta el 04 de febrero de 2025 en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 076 del 09 de julio de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado NIT 891.855.222-0, y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra **XXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto, previas las consideraciones siguientes consideraciones : **XXXXXXXXXXXXXX,**

Por lo anterior las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025** Harán parte del presente contrato la oferta presentada. En los demás casos de discrepancia entre documentos contractuales que no puedan resolverse conforme al anterior criterio la ALCALDÍA determinará cual prevalece. Lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y alcance; (serán las señaladas en el estudio previo y demás documentos en que se soporta el proceso de selección) xxxxxxxxxx **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será _____. **CLAUSULA CUARTA -VALOR**: Para todos los efectos legales del presente contrato el valor, es hasta por la suma de _____ Pesos **($_____) CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**:_____. C**LAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor monetario que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. xxxxxxx expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6**. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ella haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **7**. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado. **8.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa

del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, e cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **9.** Mantener la reserva sobre a información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **11.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **12.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cubrir las rutas establecidas según las condiciones técnicas señaladas, según la necesidad del servicio y según los horarios de las diferentes instituciones educativas. **2.** Mantener en buen estado mecánico y de pintura los vehículos prestadores del servicio con una imagen corporativa según indicaciones del contratante. **3.** Mantener al día los diferentes seguros según las normas nacionales de transporte (Decreto Nacional 431 de 2017). **4.** Tener a disposición vehículos de reemplazo en caso de varada o incumplimiento de alguna ruta con el fin de suplir la deficiencia. **5.** Contar con los elementos de emergencias (botiquín de primeros auxilios, extinguidores, etc.) durante los recorridos de las rutas escolares. **6.** Informar a los rectores de las Instituciones Educativas y al supervisor del contrato de manera inmediata y mediata en caso de anomalías en la prestación de las rutas escolares. **7.** Llevar el control de los estudiantes que acceden al servicio de transporte escolar diariamente con el visto bueno de los presidentes de las juntas de acción comunal y coordinador de sede o rector de la institución educativa. **8.** Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **9.** Rendir informes al supervisor del contrato los cuales deben contener como mínimo planillas de cada ruta según los estudiantes transportados con el visto bueno del rector de la institución educativa respectiva. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el estado de las diferentes vías rurales donde se ejecuta el objeto del contrato. **11.** Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. **12.** Realizar el pago correspondiente a estampilla para la legalización del contrato el cual corresponde a la estampilla de cultura equivalente a 1% del valor del contrato. **13.** Contratar a los conductores y afiliarlos al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial. **14.** Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social, de todo el personal que hará parte de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor. **15.** Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inició. **16.** Mantener los documentos de los vehículos y del conductor al día (SOAT, Revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente. **17.** Suministrar el combustible para los vehículos, en horarios diferentes a los establecidos para las rutas. **18.** Garantizar la prestación del servicio con las mismas condiciones y características en caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación, de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes. **19.** Contar con vehículos dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley. **20.** Asegurar un canal de comunicación telefónico disponible con los monitores de las rutas, cuyo número será reportado a las instituciones educativas. **21.** Garantizar que las rutas sean de uso exclusivo para los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar del Municipio de Nobsa. **22.** Mantener vigente las pólizas de

responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional en materia de transporte, con el fin de amparar los previsibles daños que se puedan causar a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio. **23.** Designar un coordinador de la empresa para que asista directamente y organice la prestación integral del servicio de transporte escolar. **24.** Cumplir con todos y cada una de las recomendaciones que imparte la Circular No. 000006 del 27 de enero de 2017, las cuales serán objeto de verificación permanente. **25.** Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en fa norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto' "1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan. **26.** Quedará prohibido transportar personas diferentes a los alumnos beneficiarios, excepcionalmente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, con previa autorización del supervisor del contrato. **27.** Contar con 1 MONITOR(A) POR CADA RUTA teniendo en cuenta las obligaciones específicas del mismo(a), las cuales se encuentran detalladas en el presente estudio. **28.** Garantizar que el conductor y los monitores de cada vehículo se encuentren debidamente carnetizados e identificados para la prestación del servicio, igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondientes. **29.** Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles. **30.** Garantizar que cada estudiante durante la ruta escolar ocupe un (01) puesto en el vehículo, sin que supere la capacidad establecida en la licencia de tránsito. (No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso). **31.** Realizar en compañía de la Secretaría de la mujer y programas sociales una socialización con la Comunidad Educativa sobre los parámetros del servicio de transporte que permita la articulación entre los estudiantes, padres de familia, instituciones educativas, operador y la secretaria. CLAUSULA OCTAVA**. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA**: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA. c) Suministrar a la CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual d) Verificar la calidad de los atuendos y accesorios. **CLÁUSULA NOVENA. -** Para el presente proceso el contratista se obliga otorgar en favor del Municipio de Nobsa Garantía Única de Cumplimiento al tenor del Decreto 1082 de 2015, y expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	V/ASEGURADO	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato	20 % del valor total del Contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	20% del valor del Contrato	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El CONTRATISTA se obliga a ampliar o modificar los amparos inicialmente suscritos cuando se haga necesario, ante la suscripción de modificatorios, adicionales, suspensiones, reinicios y demás situaciones contractuales que así lo ameriten, lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del cada acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la ALCALDIA, la cual se reserva el derecho de negarla o aceptarla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA ALCALDÍA podrá imponer AL CONTRATISTA multas previo procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causarán multas equivalentes a [1 día de SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique el posible incumplimiento por parte de la supervisión y/o interventoría hasta completar el xxx % del valor total del contrato, en los siguientes casos: **a**. Por atraso o incumplimiento en la prestación de servicio de acuerdo con las rutas, días de atención y especificaciones técnicas pactadas para su prestación. **b.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones. **c.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento que le sea efectuado por la interventoría o la supervisión. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción**. d.** Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie

efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **e.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. **f.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a capacidad técnica y operativa establecidas en el pliego de condiciones del procedo de lese o, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. Por cambiar el personal presentado y aprobado por la entidad o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. **g.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,3%] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. **h**. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de recibo final o no realizar la entrega a conformidad de las obras contratadas], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **i.** Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de liquidación], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente

al VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero NO definitivo de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA ALCALDÍA. No obstante, LA ALCALDÍA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. c) CADUCIDAD. LA ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual la dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra en cualquiera de las siguientes situaciones, además de las causales establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1) Cuando un directivo o delegado del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 2) Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a LA ALCALDÍA sobre estas amenazas o peticiones. 3) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. 4) Cuando incurra con ocasión del contrato de prestación de servicios en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el artículo 82 de la Ley 104 de 1993. Parágrafo Primero. Informe del Contratista cuando se le declara la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del alcalde municipal. Parágrafo Segundo. Consecuencias de la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y LA ALCALDÍA podrá continuar la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios a través del garante o de otro contratista. Parágrafo Tercero. Medidas de Intervención. Si LA ALCALDÍA se abstiene de declarar caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad del objeto del contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9 y demás disposiciones concordantes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita del alcalde, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El recibo final de la prestación del servicio será suscrito por el supervisor y el contratista y constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor y la aprobación del ALCALDE MUNICIPAL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: Al presente contrato de prestación de servicios le son aplicables las disposiciones relativas a

estas materias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su ejecución comenzará a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación, previa la aprobación de la Garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Nobsa. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta final del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Nobsa, Boyacá. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales colombianas que regulen el objeto del presente contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Nobsa, - Boyacá, a los xxxx (xx) días de XXXX de 2025 por quienes en el intervinieron.

_____ _____

MUNICIPIO DE NOBSA **CONTRATISTA**

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha
Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
REF: Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica Nº _____

OBJETO: _____

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo, nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley
- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

Atentamente,

Firma_____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _
Teléfono _
Correo electrónico _____

ANEXO No 08 – PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE NOBSA adelanta el proceso de convocatoria pública No.____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de NOBSA a para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Nobsa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Nobsa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Nobsa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Nobsa, a los ___ días del mes de _____ 2025.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE